

Derechos de las Personas con Discapacidades del Desarrollo

Go to original PDF

Nuestro sistema legal moderno se basa en los principios del modelo social de la discapacidad. Según este modelo, la discapacidad se define como una participación reducida debido a la incapacidad de la sociedad para satisfacer las necesidades de las personas. Por ejemplo, una persona con un deterioro cognitivo puede funcionar bien en un ambiente de trabajo si el empleador divide las tareas en pequeñas partes y proporciona una supervisión adecuada.



[1]

La Declaración de Derechos sobre Discapacidades del Desarrollo y Asistencia del año 2000 define que:

- La discapacidad es una parte natural de la experiencia humana que no disminuye el derecho de las personas con discapacidades del desarrollo a disfrutar de la oportunidad de independencia, productividad, integración e inclusión en la comunidad.
- Las personas con discapacidades del desarrollo a menudo requieren servicios especializados y asistencia de por vida, provistos de manera coordinada y culturalmente competente por muchas agencias, profesionales, defensores de derechos, representantes de la comunidad y otros para eliminar barreras y satisfacer las necesidades de dichos individuos y sus familias.
- Las personas con discapacidades del desarrollo, incluyendo aquellas con discapacidades de desarrollo más severas, son capaces de lograr la independencia, la productividad, la integración y la inclusión en la comunidad, y a menudo requieren que se les provea servicios, apoyos y otra asistencia para lograrlo.
- Las personas con discapacidades del desarrollo tienen habilidades, capacidades y objetivos personales que deben ser reconocidos, apoyados y alentados, y cualquier asistencia a tales individuos debe proporcionarse de manera individualizada, de acuerdo con las fortalezas, recursos, prioridades, preocupaciones, capacidades y capacidades únicas de cada individuo.
- Las personas con discapacidades del desarrollo y sus familias son los principales responsables de la toma de decisiones con respecto a los servicios y el apoyo que estas personas y sus familias reciben, y juegan roles decisivos en las políticas y programas que afectan las vidas de dichas personas y sus familias.

Referencias

1. Declaración de Derechos sobre Discapacidades del Desarrollo y Asistencia de 2000. 42 USC 15001

2. La Declaración de Montreal sobre Discapacidades del Desarrollo de 2004. Journal of Policy and Practice in Intellectual Disabilities. 2007; 3: 218. Naciones Unidas. Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Disponible en: www.un.org/disabilities/documents/convention/convoptprot-e.pdf. Accesada: 1 de marzo de 2010. Entró en vigor en mayo de 2008. Firmado por los Estados Unidos el 30 de julio de 2009.

Document

<https://odpc.ucsf.edu/sites/odpc.ucsf.edu/files/documents/Rights%20of%20People%20with%20DD%20SP%20FINAL.pdf>

Language

Spanish

Document Tags:

Training [2]

Access & Diversity [3]

Display PDF

OFFICE OF DEVELOPMENTAL PRIMARY CARE

500 Parnassus Ave, Box 0900

San Francisco, CA 94143

Phone: (415) 476-4641 **Fax:** (415) 476-6051

- [Site Map](#)
- [UCSF Main Site](#)

© 2018 The Regents of the University of California

Source URL: <https://odpc.ucsf.edu/node/1426>

Links

[1] <https://odpc.ucsf.edu/es/file/social-model-graphicpng>

[2] <https://odpc.ucsf.edu/training>

[3] <https://odpc.ucsf.edu/training/access-diversity>